



# Legislación Laboral

## Identificación del módulo.

<b>Nombre del módulo:</b>	Legislación Laboral
<b>Programa:</b>	Administración de Empresas
<b>Experto temático:</b>	Ana Cristina Restrepo Duque – Marcela María Rojas Jiménez
<b>Año y versión:</b>	Año: 2014 Versión:
<b>Número de créditos:</b>	2
<b>Competencia Global del módulo:</b>	Lograr que el estudiante analice e intérprete los conceptos más importantes del derecho laboral colombiano, teniendo como base los principios y normas básicas del derecho laboral, enfocados principalmente en el derecho laboral individual, y la seguridad social, desarrollando ejercicios teórico prácticos que permitan en su ejercicio profesional enfrentar asuntos de naturaleza jurídico- laboral, para que pueda con base en sus conocimientos, responder profesional y correctamente ante los mismos.

## Estructura.

<b>Elemento de competencia 1: Preámbulo al derecho laboral, derecho individual laboral: el contrato de trabajo</b>		
TEMAS	HORAS	
	AC	TI
Orígenes e historia del derecho laboral	6	18
Principios constitucionales y del derecho laboral		
Fuentes del derecho laboral		
Definición. Comparación otras legislaturas		
Sujetos del contrato		



# Legislación Laboral

Definición del contrato de trabajo y sus elementos

Nota: AC: Trabajo con acompañamiento docente. TI Trabajo independiente del estudiante.

## Elemento de competencia 2: Relaciones Empleador - Trabajador

TEMAS	HORAS	
	AC	TI
Obligaciones y prohibiciones del empleador	6	18
Obligaciones y prohibiciones del trabajador		
suspensión y terminación del contrato de trabajo		
Clasificación de los contratos: verbales, escritos, a término fijo, a término indefinido, por duración de la obra, con los trabajadores en misión, bilaterales – colectivos, contrato sindical, de aprendizaje, con los trabajadores a domicilio, otros contratos		
Condiciones de trabajo: jornada de trabajo, remuneración del trabajo nocturno y suplementario, trabajo de menores de edad, descanso obligatorio, descanso remunerado, trabajo dominical y festivo, vacaciones.		
Prescripción Laboral		

Nota: AC: Trabajo con acompañamiento docente. TI Trabajo independiente del estudiante.

## Elemento de competencia 3: Prestaciones Sociales

TEMAS	HORAS	
	AC	TI
Definición e identificación de las prestaciones sociales cargo de las empresas promotoras de salud	6	18
Enfermedad general y maternidad		
Enfermedad profesional		



# Legislación Laboral

Invalidez, vejez y muerte		
Régimen de pensiones		
Prestaciones comunes: calzado y vestido, protección a la maternidad, auxilio de cesantía		
Prestaciones sociales especiales: primas de servicios, auxilio de transporte.		
Sistema de seguridad social integral		

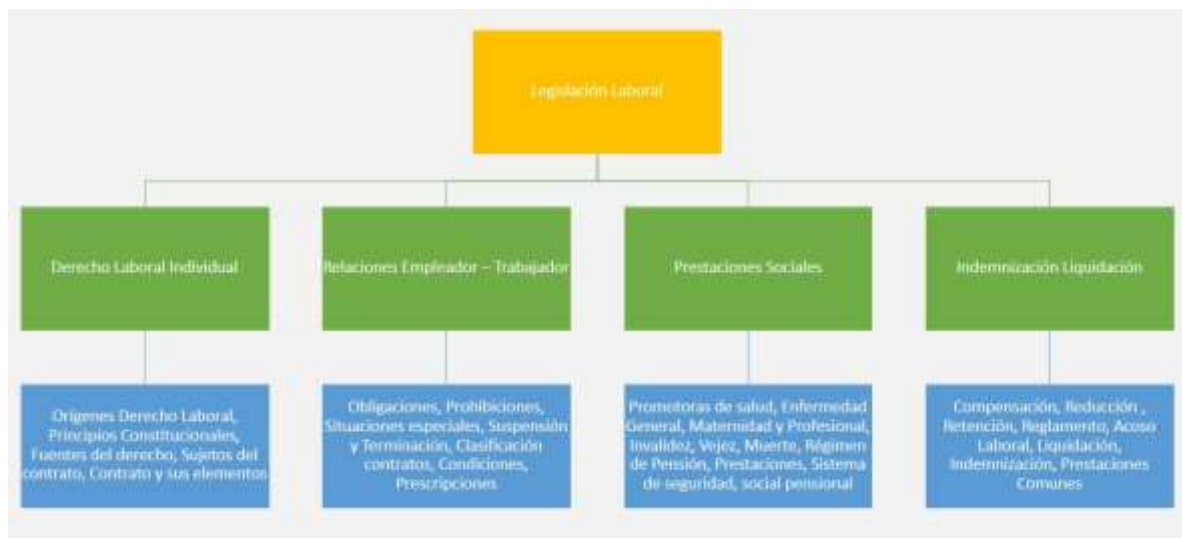
Nota: AC: Trabajo con acompañamiento docente. TI Trabajo independiente del estudiante.

<b>Elemento de competencia 4: Liquidación e Indemnización</b>		
TEMAS	HORAS	
	AC	TI
Definición Compensación, deducción y retención	6	18
Reglamento de trabajo		
Ley de acoso laboral		
liquidación		
Indemnización		

Nota: AC: Trabajo con acompañamiento docente. TI Trabajo independiente del estudiante

# Legislación Laboral

## Mapa Conceptual.



## Metodología.

Para el administrador de empresas es indispensable la formación académica en Legislación Laboral, toda vez que lograra un óptimo desarrollo en la gerencia de cualquier Sociedad, otorgándole herramientas que le permita afrontar el día a día con el manejo de personal de forma eficiente y eficaz. Igualmente, el estudiante adquirirá los conocimientos necesarios para establecer relaciones laborales según los requerimientos y exigencias del sistema jurídico colombiano.

Las estrategias y procedimientos que se tienen planteados en el curso, consisten en la aplicación de los conceptos teóricos a los ejercicios prácticos mediante el desarrollo de los mismos; con un trabajo en equipo que evidencie las competencias del estudiante.

Para el desarrollo de las competencias, el estudiante deberá construir de manera autónoma una apropiación de los conceptos expuestos y luego aplicarlos en casos relacionados con su proceso de formación.

## Justificación.

La formación del Administrador de Empresas colombiano, requiere ser complementada con otras áreas del conocimiento humano, las cuales le servirán de herramienta para que durante el desarrollo de su profesión pueda apoyarse en conceptos que amplíen su visión en el ámbito del derecho, de tal manera que sus decisiones para la asesoría empresarial sean acertadas y ajustadas a la ley.



# Legislación Laboral

Es así como, una de las herramientas más importantes que la ciencia del derecho le puede brindar a la formación del Administrador de Empresas, es el derecho laboral. Su aplicación profesional es tan amplia que se puede asegurar que va desde el simple entendimiento de la situación laboral concreta de un trabajador, hasta el entendimiento macro de los conceptos laborales de una empresa, determinando los riesgos, oportunidades, ventajas y debilidades que la misma presenta frente al mercado en general, toda vez que dentro del ejercicio profesional, el Administrador de empresas debe tomar decisiones en asuntos laborales, requiriendo para ello de un conocimiento de la legislación laboral que le permita acertar en la toma de decisiones o en el concepto que debe rendir a sus clientes.

En razón de la importancia en el acontecer económico y empresarial del país, y dadas las atribuciones y responsabilidades asignadas por el estado colombiano al Administrador de Empresas, se hace indispensable la necesidad de ofrecer dentro del plan de estudios del programa esta asignatura. Esta asignatura pretende suministrar al estudiante los conocimientos básicos y fundamentales para asumir con profesionalismo y solvencia el desempeño de tan delicada tarea, en razón de las responsabilidades sociales, legales, profesionales y éticas, aplicadas al campo de la toma de decisiones en materia de administración de personal.

## Evaluación.

La evaluación del curso estará enmarcada en el análisis que se realice de las competencias que ha venido alcanzado el estudiantes, el cual evidenciará sus competencias en el seguimiento constante que se efectúa al desempeño del mismo; la evaluación entonces involucra tres momentos muy importantes como son la **autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.**

Para el análisis de cada seguimiento se tendrá en cuenta las evidencias o soportes de cada participación que realiza el estudiante y que son objeto de evaluación por parte del docente, en relación con las actividades desarrolladas en el curso.

El resultado de la valoración total será la suma que se obtenga del resultado de las notas obtenidas en las distintas actividades y que deberán estar acordes con los criterios de valoración de cara competencia.



# Legislación Laboral

## Glosario.

**ACCIDENTE DE TRABAJO:** Se considera toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que dicho trabajo se preste. // También se considera accidente de trabajo el que se produzca al trasladarse el trabajador, directamente de su domicilio de éste a aquél. Los accidentes de trabajo constituyen la primera especie de los riesgos de trabajo y es con ellos con los que se inició la legislación.

**CONTRATO DE TRABAJO:** Es aquel por el cual una persona denominada trabajador se compromete de forma voluntaria a prestar sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona física o jurídica denominada empleador o empresario. Convenio en virtud del cual una persona se compromete para con otra u otras a prestar sus servicios lícitos y personales, bajo su dependencia, por una remuneración fijada por el convenio, la ley, el contrato colectivo o la costumbre

**INCAPACIDAD:** La incapacidad es la disminución o pérdida de la aptitud para el trabajo, como consecuencia de una alteración anatómica o funcional del cuerpo humano.

**INDEMINIZACION:** La obligación patronal de otorgar un pago extraordinario al trabajador, en algunos casos, o a sus familiares en otros, en calidad de reparación económica por un daño sufrido, ya sea en su persona o en su actividad

**PRESCRIPCIÓN LABORAL:** Liberación de una obligación laboral por el solo transcurso del tiempo. En materia laboral solamente opera la prescripción negativa.

**PRESTACIONES SOCIALES:** "Prestación social es lo que debe el patrono al trabajador en dinero, especie, servicios u otros beneficios, por ministerio de la ley, o por haberse pactado en convenciones colectivas o en pactos colectivos, o en el contrato de trabajo, o establecida en el reglamento interno del trabajo, en fallos arbitrales o en cualquier acto unilateral del patrono, para cubrir los riesgos o necesidades del trabajador que se originan durante la relación de trabajo o con motivo de la misma. Se diferencia del salario en que no es retributiva de los servicios prestados y de las indemnizaciones laborales en que no reparan perjuicios causados por el patrono".  
**Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, Sentencia de julio 18 de 1985.**

**RELACION LABORAL:** Es la prestación de un servicio personal subordinado a una persona por medio de un salario cualquiera que sea el acto que le dio origen. // Se



# Legislación Laboral

entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la Prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.

**SALARIO:** Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo. Puede fijarse por unidad de tiempo, por unidad de obra, por comisión, a precio alzado o de cualquier otra manera. // Remuneración monetaria o en especie que recibe un trabajador por sus prestaciones en la producción de bienes y servicios. Las retribuciones de un trabajador pueden traducirse en ventajas para su familia, como facilidades para la vivienda, en la educación de los hijos, etc. El salario se pacta bien de forma bilateral entre el trabajador y el empresario o por convenio colectivo, entre los sindicatos y las organizaciones de empresarios.

**SEGURIDAD SOCIAL:** Tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión, que en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

**SINDICATO:** Organización o asociación profesional compuesta o integrada por personas que, ejerciendo el mismo oficio o profesión u oficios o profesiones similares o conexos, se unen para el estudio y protección de los intereses que les son comunes.

**SUBORDINACION:** Condición de una persona sujeta a otra o dependiente de ella. En el derecho laboral constituye el elemento característico y el más importante del contrato de trabajo, de tal manera que cuando existe, comienza hacia esa relación contractual la tutela del estado.